

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Pertenencia Guillermo Calderón Barrera vs. Luis Eduardo Calderón Barrera, Cándida Rosa Calderón Barrera, José Antonio Calderón Barrera, Lucila Calderón de Martínez y herederos inciertos e indeterminados de Eliecer Calderón Barrera.
Radicación No. 2019-00003-00.**

Surtido en debida forma el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados del demandado Eliecer Calderón Barrera, se designa como curador ad litem al abogado Daniel Andrés Contreras Calderón, a quien se le deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Líbrese el oficio respectivo y de su entrega déjese constancia en el expediente.

Por secretaría, contrólese el término anterior y, vencido, pase de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ad9fb6867de38b1a90112c516af344b720442c1948460eab4fd17bbc0b61c0**

Documento generado en 13/05/2022 11:08:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**